FUNDACIÓN PARALA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA
Personería Jurídica No. 262 del 4 de Febrero, 1972 Minjusticia

Bogotá, 02 de marzo de 2026

Doctora
LAURA ANDREA GARZON APONTE
Supervisora de Contrato
Regional Bogotá
Grupo de Protección
Cra. 50 No. 26-51
Ciudad

Respetada Doctora:

La FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA FANA con Nit. 860.032.186-9, en la modalidad internado de 0 a 8 años, contrato NO. 11024982025 certifica que nos comprometemos a:

1. Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entes de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran y se relacionen con la prestación del servicio y la ejecución de los recursos públicos.

2. Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

Elena Martínez

ELENA MARTINEZ PINEDA
Representante Legal